



ACTA N° 71-2019 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las once horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel Art. DEM Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Corbeta DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Pablo Alberto Soriano Cruz, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22NOV019

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN EXTRAORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 70-2019

Se dio lectura al Acta N° 70-2019 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 70-2019.

III. DECIMO SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SANEAMIENTO DE CUENTAS CONTABLES

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo, el décimo segundo informe de la Comisión de Saneamiento de Cuentas Contable, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Plan de Revisión y Análisis para el Saneamiento de Cuentas Contables, Inciso 4 Seguimiento y Evaluación, Párrafo 2.; aprobado por Consejo Directivo el 09ABR018.

El seguimiento y evaluación al presente Plan, será responsabilidad de la Gerencia Financiera y del Departamento de Contabilidad, de acuerdo a la programación de actividades según cronograma de actividades anexo.

La Gerencia Financiera realizará presentación al Consejo Directivo sobre avance trimestral del plan de depuración de saldos de las cuentas contables y si aplica, recomendará los ajustes y depuraciones necesarias para obtener la respectiva autorización.

4. Deudores por Reintegro.

Acciones para el saneamiento de saldos.

De encontrarse saldos relacionados entre las cuentas Existencias por Liquidar, Acreedores Financieros, se podrían determinar la liquidación o compensación entre saldos de dichas cuentas.

Código de Comercio

Art. 995.- Los plazos de la prescripción mercantil son los siguientes.

IV- Prescribirán en cinco años las acciones derivadas de los contratos de crédito, contados a partir de la fecha del último reconocimiento de la obligación por parte del deudor; en el mismo plazo prescribirán los otros derechos mercantiles.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público Conceptualización General.

Ajustes de Ejercicios Anteriores: Comprende la aplicación a ingresos por ajustes contables de operaciones registradas en ejercicios ya fenecidos.

B. ANTECEDENTES

El trabajo se ha realizado dentro del marco del Plan de Revisión y Análisis para Saneamiento de Cuentas Contables, autorizado por Consejo Directivo del CEFafa, en fecha 09 de abril de 2018, y su última actualización en diciembre del 2018; así mismo con base a lo regulado en la normativa de cumplimiento legal y técnico en materia de Contabilidad Gubernamental, y aspectos comerciales y tributarios. El último informe de resultados del saneamiento de cuentas contables fue presentado el 23 de septiembre de 2019 correspondiente al décimo primer informe de la Comisión de Saneamiento de las cuentas contables.

C. INFORME DE REVISIÓN DE SALDOS DE LAS CUENTAS

1. CUENTA 22505001 DEUDORES POR REINTEGROS:

Casos a Depurar:

Para este informe se están presentando dieciséis casos de proveedores que fueron observados por la auditoría de la Corte de Cuentas de la República según balance al 31 de diciembre de 2017. En dicha auditoría se observaba que, en la cuenta de Deudores por Reintegro, existen saldos de proveedores en negativo y que la administración no había depurado. La mayoría de los saldos observados corresponden a años anteriores desde 2005 hasta 2008.

De acuerdo con el análisis y revisión del saldo de los dieciséis casos de proveedores con saldo en negativo (Aparentemente a favor de CEFafa), se ha determinado y concluido que estos saldos se generaron debido a errores en los controles e Integración que se llevaba a cabo en años anteriores para determinar saldos por proveedores. En la integración de saldos (Archivo Consolidado) aparentemente los proveedores tienen más Notas de Créditos descontadas, que las que se han registrado contablemente como pago a devoluciones, sin embargo, se ha comprobado de acuerdo con la documentación recabada, que los saldos aparentemente a favor corresponden a Notas de Crédito que fueron efectivamente descontadas a los proveedores, pero que en el archivo Consolidado de Saldos de la cuenta (Archivo de Excel) no se aplicó el cargo correspondiente.

Por tratarse de saldos irreales es procedente depurar dichos casos. El detalle de proveedores es el siguiente:

PROVEEDORES	CUENTA 22505001	
	SALDOS	AÑOS
LANCASSO SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	\$1 812.40	2009 y 2012
J. A. APARICIO, S.A. DE C.V. (LABORATORIOS Y DROGUERIA MORAZAN)	\$231.13	2009
DROGUERIA ALFARO	\$354.02	2009
GAMVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$473.57	2008
EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	\$7 454.99	2009 y 2012
DROGUERIA GUARDADO S.A. DE C.V.	\$8 315.126.83	2009
MONTREAL, S.A. DE C.V. (DROGUERIA INTEGRAL)	\$71 536.95	2009
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	\$3.02	2007, 2012, 2015
LOPEZ DAVIDSON, S.A. DE C.V.	\$0.02	2008 - 2011
DROGUERIA OFARVA GALEMI, S.A. DE C.V.	\$10.37	2008 - 2011
RIVIANA DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.	\$30.57	2008
LABORATORIOS FARMA S.A. (LAFAR)	\$89.89	2005 - 2009
DISZASA, DE C.V.	\$164.14	2005 - 2009
PACIFIC PHARMA, S.A. DE C.V.	\$725.22	2008 - 2015
ARYSA S.A. DE C.V.	\$711.43	2005 - 2017
BAYER DE EL SALVADOR	\$232.13	2009 - 2017
TOTAL GENERAL	\$42 817.78	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico registrado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado cualquier reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor remitirlo o destruirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por otra parte, se ha identificado que algunos de estos proveedores también tienen saldos pendientes de liquidar en la cuenta de Existencias por Liquidar, cuenta que también está relacionada con el proceso de devoluciones de productos a los proveedores, y que también refleja saldos de los años 2004 a 2008 de los proveedores antes detallados.

Estas dos cuentas, de Deudores por Reintegros y de Existencias por Liquidar se relacionan ya que ambas se ven afectadas en el proceso de devolución y recuperación de saldos por mercancías, dependiendo en el proceso en que se encuentre la gestión de devolución y recuperación de la misma; es decir, estas cuentas se ven afectadas en momentos distintos del proceso;

Los proveedores que tienen saldo en la cuenta de Existencias por Liquidar son los siguientes:

PROVEEDORES	CUENTA 23198001	
	SALDOS	AÑOS
LANCASCÓ SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	\$4,521.68	2007
J. A. APARICIO, S.A. DE C.V. (LAB Y DROGUERIA MORAZAN)	\$4,264.16	2004 - 2015
DROGUERIA ALFARO	\$16,657.06	2004
GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	\$3,399.91	2004 - 2016
EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	\$371.10	2004 - 2006
DROGUERIA GUARDADO S.A. DE C.V.	\$779.20	2015
MONTREAL, S.A. DE C.V. (DROGUERIA INTEGRAL)	\$16,338.77	2004 - 2015
TOTAL GENERAL	\$46,331.88	

Propuesta de depuración:

Considerando que los saldos a favor que refleja la cuenta de Deudores por Reintegros se originaron por errores que contienen los archivos consolidados en los registros de los proveedores de manera incorrecta, se permite realizar un cruce entre los mismos proveedores que también tienen saldos pendientes de liquidar en la cuenta de Existencias por Liquidar, de la siguiente forma:

PROVEEDORES	CUENTA 22505001		CUENTA 23198001	
	SALDOS	AÑOS	SALDOS	AÑOS
LANCASCÓ SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	-\$1,812.40	2009 y 2012	\$4,521.68	2007
J. A. APARICIO, S.A. DE C.V. (LAB Y DROGUERIA MORAZAN)	-\$231.13	2009	\$4,264.16	2004 - 2015
DROGUERIA ALFARO	-\$354.02	2009	\$16,657.06	2004
GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	-\$423.57	2009	\$3,399.91	2004 - 2016
EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	-\$2,484.99	2009 y 2012	\$371.10	2004 - 2006
DROGUERIA GUARDADO S.A. DE C.V.	-\$15,128.83	2009	\$779.20	2015
MONTREAL, S.A. DE C.V. (DROGUERIA INTEGRAL)	-\$21,538.96	2009	\$16,338.77	2004 - 2015
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	-\$0.02	2007, 2012, 2015		
LOPEZ DAVIDSON, S.A. DE C.V.	-\$0.02	2008 - 2011		
DROGUERIA DIFARIA GALEMI, S.A. DE C.V.	-\$10.37	2008 - 2011		
RIVIANA DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.	-\$30.57	2009		
LABORATORIOS FARMA,S.A.(LAFAR)	-\$89.89	2006 - 2009		
DISZASA, DE C.V.	-\$164.14	2006 - 2009		
PACIFIC PHARMA, S.A. DE C.V.	-\$205.22	2008 - 2015		
AINSA S.A DE C.V.	-\$211.43	2006 - 2017		
BAYER DE EL SALVADOR	-\$232.13	2009 - 2017		
TOTAL GENERAL	-\$42,917.70		\$46,331.88	
Diferencia por cruce de cuentas	\$3,414.18			

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Así mismo, se propone que la diferencia entre el cruce de saldos de la cuenta de Deudores por Reintegro y Existencias por Liquidar, se liquide contra la cuenta de Provisión por Mermas, Obsolescencia y Deterioro de Inventarios.

2.- CUENTA 42451777 ACREEDORES MONETARIOS POR PAGAR (AÑO 2017)

Casos a depurar:

Al realizar la revisión de algunos saldos de esta cuenta, se ha determinado seis casos de movimientos de obligaciones por pagar que se encuentran pendientes de liquidar; estos casos se han generado debido a errores en el momento del devengamiento y reconocimiento del pago de las mismas, que en su mayoría son obligaciones duplicadas, liquidaciones parciales, y otras por variaciones de centavos, lo que ha generado que a la fecha estén pendientes de liquidar en los Estados Financieros. Algunos de los casos que se encuentran pendientes de liquidar son los siguientes casos:

FECHA	OBLIGACION	VALOR DEVENGADO	VALOR PAGADO	SALDO	CONCEPTO
23-ago-17	AES CLESA, Doc. 717521767 servicio Agencia Santa Ana	\$776.85	\$0.00	\$776.85	El gasto devengado Por \$776.85 no se liquidó porque se generó otro que incluía un recargo por reconexión de servicio de energía eléctrica por un valor de \$789.17 el cual se liquidó contra el pago.
30-jun-17	Lidia Rhina Yamilet Ayala Palz, Regente Farm. Itapango	\$110.00	\$0.00	\$110.00	El devengado original documento No. REG-RYAP-04-17 del 29 abril 2017 se canceló en su oportunidad y el No. REG-RYAP-04/17, se duplicó teniendo con saldo los honorarios como regente del mismo mes de abril-17.
01-nov-17	Alcaldía Municipal de San Salvador- Imp. Mes de Nov-17	\$102.32	\$0.00	\$102.32	Devengado duplicado en vista que primero se registró con el recibo de cobro que emite la Alcaldía Municipal de San Salvador No. 033094383 y posteriormente se devengó el mismo cobro pero con recibo No. 03579
21-sep-17	Planilla sueldos PLNPREH-09/2017	\$12,586.58	\$12,146.80	\$439.78	Al establecer los valores correctos se determinó que por error se incrementó el valor de las horas extras al realizar el devengado por valor de \$ 439.69
21-ago-17	Planilla sueldos PLNPREH-08/2017 DEL 21/08/2017	\$11,542.35	\$11,419.85	\$122.50	Al registrar el devengado de planilla PLNPREH-08/2017 se determinó que el devengado se registró con un valor mayor por \$122.50 por duplicidad en el valor de las horas extras.
2009-2018	AFP, IPSFA, ISSS y Otros proveedores	Variaciones de centavos de diversas obligaciones (Planillas y CCF) generadas por cálculos de sistemas informáticos que generaron diferencias entre el devengado y pagado de la obligación.		\$12.41	Las diferencias se generaron al momento de liquidar las planillas en los sistemas establecidos por las instituciones de prevención de salud y pensiones, y otros proveedores en sus liquidaciones de los periodos del año 2009 hasta el año 2018 y que no sobrepasan de \$ 1.00
TOTAL A LIQUIDAR				\$1,563.85	

Los primeros tres casos se originaron por doble devengamiento; los dos casos siguientes que corresponden a planillas, se generaron por incremento en el compromiso presupuestario en el específico de horas extras, lo que generó devengamiento de más; y el último caso obedece a diferencias menor a un \$1.00 entre el devengado y pagado de planillas de precisión social generadas por variaciones en los cálculos de sistemas.

Propuesta de depuración:

Debido a que los casos mencionados anteriormente según el cuadro detalle, obedecen a errores en el proceso de devengado y pagado de las obligaciones, Se propone liquidar los casos que en total suman un monto de \$1,563.86 contra la cuenta de INGRESOS POR AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. CONCLUSIONES

1. Se liquidará la cuenta de Deudores por Reintegros, el valor de **\$42,917.70** el cual se aplicara contra la cuenta de Existencias por Liquidar por **\$46,331.88**, la diferencia de los saldos que resulta de ambas cuentas se aplicará a la cuenta de Provisión por Mermas, Obsolescencia y Deterioro de Inventarios por un valor **\$3,414.18**.
2. En el caso de la cuenta 42451777 ACREEDORES MONETARIOS POR PAGAR se está liquidando un monto de **\$1,563.86** el cual vendrá a aumentar los ingresos del mes en que se registren los ajustes.
3. Los saldos de las cuentas al aplicar los ajustes serian los siguientes:

	Saldo al 31/10/2019	Saldo con ajuste
Deudores por Reintegros	\$241,739.96	\$284,657.66
Existencias por Liquidar	\$231,783.37	\$185,451.49
Prov. por mermas, obsolescencia y deterioro de Inv.	\$276,576.28	\$273,162.10
Acreeedores Monetarios por Pagar	\$8,211.45	\$6,647.59

4. El efecto y las cuentas contables sujetas a aplicar en los ajustes son las siguientes:

CUENTA	CARGOS	ABONOS	EFEECTO
22505001 Deudores por Reintegros	\$42,917.70		Se eliminarán los saldos en negativo lo que por efecto de suma algebraica aumentara el saldo general de la cuenta, sin embargo con los ajustes contables se logra depurar parte del saldo y presentar en la medida de esa depuración un saldo más razonable de esta cuenta.
23198001 Existencias por Liquidar	\$0.00	\$46,331.88	La cuenta disminuirá por \$46,331.88 como efecto del cruce de saldos a favor de la cuenta de Deudores por Reintegro.
23199001 Provisión por Mermas, Obsolescencia y Deterioro de Inventarios	\$3,414.18		La cuenta disminuirá en el saldo por un valor de \$3,414.18 a efectos de la depuración que se aplicó de la liquidación de la cuenta de Deudores por Reintegro.
42451777 Acreeedores Monetarios por Pagar	\$1,563.86		El efecto será una disminución en el saldo de la cuenta.
85655001 Ajustes de Ejercicios Anteriores		\$1,563.86	El ingreso aumentará por el ajuste aplicado.
Sumas	\$47,895.74	\$47,895.74	

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar los ajustes contables en cada caso, para liquidar parcialmente los saldos de las cuentas siguientes:
 - a. La cuenta 22505001 "Deudores por Reintegros" en la que se eliminarán los saldos en negativo de los proveedores analizados y como efecto de ello aumentará la cuenta en un monto de \$42,917.70
 - b. La cuenta 23198001 "Existencias por Liquidar", disminuirá en un monto de \$46,331.88 de algunos proveedores que también poseen saldos a favor en la cuenta de Deudores Por Reintegros, como efecto del cruce de cuentas.
 - c. La cuenta 23199001 "Provisión por Mermas, Obsolescencia y Deterioro de Inventarios" disminuirá por un valor de \$3,414.18 por efecto de la diferencia del cruce de saldos liquidados de las cuentas de "Deudores por Reintegros" y "Existencias por Liquidar"

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier copia, emisión, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor devolverlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorizar la aplicación de la cuenta 42451777 de "Acreedores Monetarios por Pagar y la cuenta 85955 "Ajustes de Ejercicios Anteriores, como producto de la revisión de cuentas en depuración se debe reconocerse \$1,563.86 para ambas cuentas

3. Darse por enterado del Décimo Segundo Informe de la Comisión de Saneamiento de Cuentas Contables, y de las gestiones de avance de la solución de los casos de las cuentas 22505001 "Deudores por Reintegros", 23198001 "Existencias por Liquidar", 23199001 "Provisión por Mermas, Obsolescencia y Deterioro de Inventarios".

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo se dio por enterado del Décimo Segundo Informe de la Comisión de Saneamiento de Cuentas Contables y de las gestiones de avance de la solución de los casos de las cuentas 22505001 "Deudores por Reintegros", 23198001 "Existencias por Liquidar", 23199001 "Provisión por Mermas, Obsolescencia y Deterioro de Inventarios" y acuerda lo siguiente:

1. Autorizados los ajustes contables en cada caso, para liquidar parcialmente los saldos de las cuentas siguientes:

a. La cuenta 22505001 "Deudores por Reintegros" en la que se eliminarán los saldos en negativo de los proveedores analizados y como efecto de ello aumentará la cuenta en un monto de US\$ 42,917.70.

b. La cuenta 23198001 "Existencias por Liquidar", disminuirá en un monto de US\$ 46,331.88 de algunos proveedores que también poseen saldos a favor en la cuenta de Deudores Por Reintegros, como efecto del cruce de cuentas.

c. La cuenta 23199001 "Provisión por Mermas, Obsolescencia y Deterioro de Inventarios" disminuirá por un valor de US\$ 3,414.18 por efecto de la diferencia del cruce de saldos liquidados de las cuentas de "Deudores por Reintegros" y "Existencias por Liquidar".

2. Autorizada la aplicación de la cuenta 42451777 de "Acreedores Monetarios por Pagar y la cuenta 85955 "Ajustes de Ejercicios Anteriores, como producto de la revisión de cuentas en depuración se debe reconocer US\$ 1,563.86 para ambas cuentas.

IV. PROPUESTA PARA AUTORIZACIÓN DE BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020/MED/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2020" Y PROPUESTA DE COMISIÓN PARA DAR RESPUESTA A CONSULTAS, Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El Sr. Gerente de Adquisiciones presento al Consejo Directivo la propuesta para autorización de la Base de Licitación pública N° 03/2020/MED/COSAM, denominada Suministro de medicamentos para el COSAM año 2020, propuesta de comisión para dar respuesta a consultas y comisión de evaluación de ofertas, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 3,000,000.00 del Fondos de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal de Alta y 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o destruirlo a su renuencia y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. CONTENIDO DE LA BASE DE BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020/MED/COSAM Denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2020"

Entregas y formas de pago el pago se realizará en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario posterior a la emisión del quedan en el Departamento de tesorería del CEFafa en Dólares de los Estados Unidos de América, cuando el proveedor haya presentado la documentación respectiva.

C. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DOCUMENTACIÓN LEGAL	Cumple, No Cumple y No Aplica
EVALUACIÓN FINANCIERA	4 puntos
EVALUACIÓN TÉCNICA	65 puntos
EVALUACIÓN ECONÓMICA	31 puntos
TOTAL	100 puntos

D. CONCLUSIONES

1. La Base de Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM Denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2020" ha sido elaborada por la GACI juntamente con personal del HMC que elaboró el B4.

2. Es necesario nombrar la Comisión Especial para dar respuestas a las posibles consultas, así como la Comisión Evaluadora de Ofertas, quienes serán los responsables del proceso de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. La aprobación de la Base de Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM Denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2020"

2. La autorización para dar inicio al proceso administrativo (publicación de la Base de Licitación en un periódico de mayor circulación y la publicación en COMPRASAL, así como la recepción, apertura.

3. La autorización del nombramiento de la Comisión Especial para dar respuestas a las posibles consultas y la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), según detalle:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA DAR RESPUESTA A CONSULTA:

POR PARTE DEL COSAM			
N°	GRADO	NOMBRE	FUNCIÓN
1	TCNEL. Y DR.	José Francisco Navas Figueroa	Responsable de la Comisión
2	LICDA.	Julissa Guadalupe Guadron Córdova	Especialista en el Bien
3	ADM.	Edith Roxana Martínez Guardado	Digitador
POR PARTE DEL CEFafa			
4	TÉCNICO	José Reyes Sigüenza Amaya	Representante de la GACI

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier revelación, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibió este mensaje o documento, favor notificarlo e interrumpirlo a su representante y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

POR PARTE DEL COSAM			
N°	GRADO	NOMBRE	FUNCIÓN
1	TCNEL Y DR.	José Francisco Navas Figueroa	Responsable de la Comisión
2	LICDA.	Julissa Guadalupe Guadrón Córdova	Especialista en el Bien
3	ADM.	Edith Roxana Martínez Guardado	Digitador
POR PARTE DEL CEFafa			
4	AUXILIAR	Esid Antonio Iraheta Galdámez	Representante del Depto. Asuntos Regulatorios
5	AUXILIAR	Boris Iván Enrique Gálvez Pineda	Representante del Gerencia Financiera
6	TÉCNICO	José Reyes Sigüenza Amaya	Representante de la GACI

F. CRONOGRAMA

1. Descarga de la Base De Licitación Pública del 26NOV019 al 28NOV019
2. Consultas y/o Aclaraciones: Consultas 03DIC019 Respuestas a partir del 06DIC019.
3. Adendas o Enmiendas a Consejo Directivo 10DIC019
4. Recepción y Apertura de Ofertas 20DIC019

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la Base de Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2020"
2. Autorizado el inicio del proceso administrativo, publicación de la Base de Licitación en un periódico de mayor circulación y la publicación en COMPRASAL, así como la recepción, apertura.
3. Autorizado el nombramiento de la Comisión Especial para dar respuestas a las posibles consultas y la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), según detalle:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA DAR RESPUESTA A CONSULTA

POR PARTE DEL COSAM			
N°	GRADO	NOMBRE	FUNCIÓN
1	TCNEL Y DR.	José Francisco Navas Figueroa	Responsable de la Comisión
2	LICDA.	Julissa Guadalupe Guadrón Córdova	Especialista en el Bien
3	ADM.	Edith Roxana Martínez Guardado	Digitador
POR PARTE DEL CEFafa			
4	TÉCNICO	José Reyes Sigüenza Amaya	Representante de la GACI

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL COSAM			
N°	GRADO	NOMBRE	FUNCIÓN
1	TCNEL Y DR.	José Francisco Navas Figueroa	Responsable de la Comisión
2	LICDA.	Julissa Guadalupe Guadrón Córdova	Especialista en el Bien
3	ADM.	Edith Roxana Martínez Guardado	Digitador
POR PARTE DEL CEFafa			
4	AUXILIAR	Esid Antonio Iraheta Galdámez	Representante del Depto. Asuntos Regulatorios
5	AUXILIAR	Boris Iván Enrique Gálvez Pineda	Representante del Gerencia Financiera
6	TÉCNICO	José Reyes Sigüenza Amaya	Representante de la GACI

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o copia electrónica originada en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier reproducción, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o destruirlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



V. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 600 de fecha 20NOV019, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual solicita autorización para que el Lic. Boris Iván Enrique Galdámez, quien desempeña el cargo de Coordinador de Asuntos Jurídicos, realice las funciones ad honorem como encargado de la Unidad de medio ambiente y eficiencia energética, ya que es necesario el nombramiento por acuerdo en razón que durante la fiscalización por entes externos solicitan el acuerdo del nombramiento del responsable de la Unidad y en razón que las actividades que se realizan en dicha Unidad no son frecuentes, se considera procedente que una misma persona desempeñe esas funciones, supervisadas por la Jefatura de asuntos regulatorios y en base al 7 de la Ley de Medio Ambiente: "Las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con unidades ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias. Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio."

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda autorizar que el Lic. Boris Iván Enrique Galdámez, quien desempeña el cargo de Coordinador de Asuntos Jurídicos, sea nombrado y realice las funciones ad honorem como encargado de la Unidad de medio ambiente y eficiencia energética

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar que el Lic. Boris Iván Enrique Galdámez, quien desempeña el cargo de Coordinador de Asuntos Jurídicos, sea nombrado y realice las funciones ad honorem como encargado de la Unidad de Medio Ambiente y Eficiencia energética.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1310 de fecha 21NOV019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para la adjudicación de medicamento oncológico, según detalle siguiente:

1. En fecha 08NOV019 fue autorizado el inicio del proceso de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019/CON CALIFICATIVO DE URGENCIA/MED/ONCOLÓGICO/COSAM.

2. Dicho proceso se publicó en COMPRASAL, el día 15NOV019 se procedió a la recepción de ofertas para dicha Contratación y se contó con la participación de las sociedades 1) MONTREAL, S.A. DE C.V. 2) DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

3. La Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las ofertas económicas, determinando que las propuestas de las empresas se consideran elegibles por haber obtenido el porcentaje siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier relación, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si, por error, recibe este mensaje o documento, favor remitirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CODIGO MED-41016 SORAFENIB 200 MG/TABLETAS									
N°	Empresa Oferente	Descripción del Bien Ofertado	Marca / Origen	Evaluación Técnica como Mínimo (60 puntos)	Cantidad Ofertada	La Evaluación Oferta Económica		Observaciones	
						Precio Unitario	Evaluación Económica (20 Puntos)		Total Evaluación Técnica + Económica
1	Montreal, S.A. de C.V.	Nexavar Comprimidos Recubiertos Con Película, Caja Por 60 Comprimidos	BAYER /ALEMANIA	80	2 CAJAS Por 60 Comprimidos	\$3,058,20	15	95	
2	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	Nexavar 200 Mg. Caja Por 60 Comprimidos	BAYER/ ALEMANIA	80	2 CAJAS Por 60 Comprimidos	2,973.20	20	100	PRESENTA LA OFERTA MÁS ECONOMICA

4. Por lo anterior, la Comisión recomienda que es factible adjudicar el medicamento a la sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas y presentar la oferta más económica y menor tiempo de entrega.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

a. Autorizar la adjudicación del proceso de Contratación Directa N° 05/2019/CON CALIFICATIVO DE URGENCIA/MED/ONCOLÓGICO/COSAM denominada "Adquisición de medicamento oncológico con declaratoria de urgencia, para el año 2019", a la sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. por un monto de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES (US\$ 5,946.40) IVA Incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO MED-41016 SORAFENIB 200 MG/TABLETAS						
N°	Descripción del Bien recomendado para adjudicar	Marca Origen	Cantidad Ofertada	Precio Unitario por caja	Precio Total	Observaciones
1	Nexavar 200 Mg. Caja Por 60 Comprimidos	BAYER/ ALEMANIA	02 CAJAS POR 60 Comprimidos	\$2,973.20	\$ 5,946.40	Vencimiento no menor a 18 meses a partir de su entrega. Entrega 5 días calendario posterior a la entrega de la orden de compra.

b. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones notifique los resultados del presente proceso y la publicación de los mismos en el sistema de COMPRASAL.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de Contratación Directa N° 05/2019/CON CALIFICATIVO DE URGENCIA/MED/ONCOLÓGICO/COSAM denominada "Adquisición de

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizado por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier renovación, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor retirarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



medicamento oncológico con declaratoria de urgencia, para el año 2019*, a la sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. por un monto de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES (US\$ 5,946.40) IVA Incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO MED-41016 SORAFENIB 200 MG/TABLETAS						
N°	Descripción del Bien recomendado para adjudicar	Marca Origen	Cantidad Ofertada	Precio Unitario por caja	Precio Total	Observaciones
1	Nexavar 200 Mg, Caja Por 60 Comprimidos	BAYER/ALEMANIA	02 CAJAS POR 60 Comprimidos	\$2,973.20	\$ 5,946.40	Vencimiento no menor a 18 meses a partir de su entrega. Entrega 5 días calendarios posterior a la entrega de la orden de compra.

b. Encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notificar los resultados del presente proceso y la publicación de los mismos en el sistema de COMPRASAL.

3. Respetuosamente informara ustedes, que se recibió memorándum N° 685 de fecha 15NOV019, procedente de la Gerencia Administrativa, en el cual solicita se eleve para autorización la terminación del contrato por servicios profesionales del Sr. Alfredo Alberto Rodríguez González, quien desempeña el cargo de dependiente de farmacia, de acuerdo al informe presentado por el Depto. de Asuntos Regulatorios derivado del proceso sancionatorio solicitado por la Gerencia Comercial al Sr. Rodríguez, de quien reportan la denuncia de una cliente que labora en el Ministerio de la Defensa Nacional informando que en la semana entre el 07 al 11OCT019 se apersonó al Kiosco de Farmacias CEFAFA, en donde había consultado el precio del producto HIDROLYZED COLL, informando que el precio era de US\$ 30.00; posteriormente llamó a la sucursal Matriz Público y le dijeron que el precio era de US\$26.00. En razón de ello se comunicó con la persona conocida dentro de CEFAFA preguntando por qué se tenían dos precios; al hacer la consulta a las Jefas de Matriz Público, manifestaron que no podían dar una respuesta inmediata, pero que indagarían, y que sospechaban que en el Kiosco los productos se estaban cobrando más caro de lo que realmente valían; en razón de las sospechas se envió a "un comprador incógnito" a la consulta y compra del producto HIDROLIZED COLL, del cual tanto la impulsadora de Vijosa como el empleado Rodríguez González, expresaron que dicho producto tenía el valor de US\$ 30.00, procediendo a venderlo a dicho precio; mismo producto que posteriormente fue facturado en US\$ 26.00, tal como consta en ticket N° 000059232, de fecha 25OCT019.

Ante lo declarado en el Derecho de Audiencia realizado por el Depto. de Asuntos Regulatorios, conforme lo manda el Art. 11 de la Constitución, emitió las siguientes consideraciones:

a. El empleado Rodríguez González expresó que no se acuerda que haya vendido ningún producto de Hidrolized Coll, a US\$ 30.00, ya que en el sistema aparece con el precio de US\$ 26.00.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la que está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o entregarlo a su representante y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. De la revisión y análisis hecho de lo declarado por el señor Rodríguez González, el informe remitido por Gerencia Comercial y el reporte emitido por la Jefatura de Ventas Comerciales, y demás documentación que presentaron como soporte al presente caso se verifica que el empleado Rodríguez González, maneja a la perfección el precio del producto HIDROLIZED COLL, descartando la posibilidad de que pudo equivocarse al momento de vender dicho producto.

c. Que el ticket emitido por el Cajero ARODRÍGUEZ, el cual marca las 151125OCT019, se confirma que en efecto facturó dicho producto con el precio de US\$ 26.00, sobre lo cual manifiestan las jefas de sucursal matriz que en ningún momento reportó el remanente, no obstante ellas sabían que "el cliente incógnito" había realizado la compra por US\$ 30.00, comprobándose la falsedad en la declaración del señor Rodríguez González.

d. Por lo que expuestas las bases legales y evacuada la garantía constitucional de Audiencia, Defensa y Debido Proceso y ante el incumplimiento a los Deberes del cargo según lo establece el Art. 23-RIT que estipula que "Todo empleado del CEFAFA, estará obligado a cumplir sus deberes con oportunidad, honradez y rectitud, sin buscar o recibir, por el desempeño de sus funciones, otros beneficios personales diferentes a la retribución acordada con el CEFAFA, se determina que existen elementos para dar por terminado el contrato de Prestación de Servicios Eventuales, suscrito con el empleado Alfredo Alberto Rodríguez González, ejecutándose la resciliación de dicho contrato.

De acuerdo a lo anterior y con base en la opinión de la Jefatura de Asuntos Regulatorios, esta Gerencia General solicita autorización para la terminación del contrato por servicios profesionales con el Sr. Alfredo Alberto Rodríguez González, quien desempeña el cargo de dependiente de farmacia, a partir del 30NOV019 de conformidad a lo pactado en la Cláusula XI) CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, de Prestación de Servicios Profesionales que reza: "...El presente contrato caducará por el incumplimiento de las obligaciones convenidas por el Contratante y el Contratado, así como por cualquiera otra causa contemplada en las leyes salvadoreñas y especialmente por las causales de terminación de contrato establecidas en el Código de Trabajo Vigente." Apegado la falta cometida al Art. 50 causal 3°.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la terminación del contrato por servicios profesionales con el Sr. Alfredo Alberto Rodríguez González, quien desempeña el cargo de dependiente de farmacia, a partir del 30NOV019 de conformidad a lo pactado en la Cláusula XI) CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, de Prestación de Servicios Profesionales que reza: "...El presente contrato caducará por el incumplimiento de las obligaciones convenidas por el Contratante y el Contratado, así como por cualquiera otra causa contemplada en las leyes salvadoreñas y especialmente por las causales de terminación de contrato establecidas en el Código de Trabajo Vigente." Apegado la falta cometida al Art. 50 causal 3°.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico ingresado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier recepción, difusión, distribución o copia (total o parcial) de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 737 de fecha 14NOV019, procedente de la Gerencia Comercial, en el cual solicita se eleve para autorización la terminación del contrato del Sr. Pedro Antonio García Rivas, quien desempeña el cargo de Jefe de sucursal Santa Tecla, de acuerdo al informe presentado por el Depto. de Asuntos Regulatorios derivado del proceso sancionatorio solicitado por la Gerencia Comercial al Sr. García Rivas, debido a la apropiación del efectivo de las ventas de la referida sucursal, determinando lo siguiente:

a. Se recibió marginado de la Gerencia General del Informe efectuado por Auditoría Interna del arqueo físico de fondos realizado en la sucursal de Santa Tecla, determinándose un faltante de fondo proveniente de las ventas en efectivo por un monto total de DOS MIL ONCE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2.011.78); haciendo saber que realizaron las siguientes actividades: a) reporte de facturación de ventas correspondiente al periodo del 01NOV019 al 13NOV019, para verificar su respectiva remesa de fondos, b) arqueo de fondos de los ingresos provenientes de las ventas de productos farmacéuticos y otros de la sucursal CEFAFA Santa Tecla, c) arqueo de fondos a los montos autorizados para caja chica y fondo de cambio a la Sucursal Santa Tecla y d) se levantó acta de declaración del Jefe de la Sucursal.

b. Se determinó con la documentación de soporte el monto faltante anteriormente mencionado y que dicho faltante es originado por la sustracción indebida del efectivo por parte del señor Pedro Antonio García Rivas, Jefe de la Sucursal, teniéndose como afectación una pérdida patrimonial para el CEFAFA.

c. Las recomendaciones de dicho informe fueron: 1. Iniciar el correspondiente proceso legal de interposición de denuncia ante la Fiscalía por indicios de sustracción indebida por parte del jefe de la sucursal de Santa Tecla. 2. Ordene a la señora Gerente Administrativa y Gerente Financiero realizar el respectivo trámite legal y administrativo a la compañía de seguros e inversiones, Sociedad Anónima (SISA) para hacer efectivo el reclamo por DOS MIL ONCE 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.011.78) y 3. Retirar al Jefe de la Sucursal Santa Tecla señor PEDRO ANTONIO GARCIA RIVAS, por pérdida de la confianza en la administración de los fondos de la sucursal y se inicie el proceso de deducción de responsabilidad de acuerdo a sus responsabilidades y funciones en la Gerencia Comercial, según lo establecido en el RIT.

d. Asimismo el día 14NOV019, el empleado PEDRO ANTONIO GARCÍA RIVAS, se apersono y se procedió a tomársele declaración de lo sucedido y concederle su derecho de defensa por los hechos que se le atribuyeron a partir de la auditoría realizada en la sucursal el día 13NOV019, en la cual aceptó la apropiación del dinero correspondiente a los días 07, 08, 09, 10 y 11 de NOV019, totalizándose el monto de DOS MIL ONCE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2.011.78), manifestando que no hizo del conocimiento a los jefes superiores y lo tomó sin previa autorización, no obstante estar sabedor que dicha práctica está prohibida, realizó la apropiación para usos personales y familiares, pero pensaba reintegrar el dinero sin informar al respecto a más tardar el 15NOV019.

e. El día 15NOV2019, el empleado PEDRO ANTONIO GARCÍA RIVAS, en horas de la mañana se apersona a la Gerencia Financiera a realizar el reintegro del dinero faltante por el monto de DOS MIL ONCE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.011.78), realizando el pago total.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibió este mensaje o documento favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



De las marginaciones efectuadas y los hechos suscitados se hacen las siguientes consideraciones:

a. Tomando en cuenta la gravedad de la acción del empleado y de conformidad a la normativa interna, artículos del RIT: 62 literal n) y 93 j)...por lesionar con dolo o negligencia grave los intereses económicos del CEFAFA, en relación al artículo 50 numerales 3) y 9) del Código de Trabajo, se recomienda la terminación del contrato de trabajo individual del señor Pedro Antonio García Rivas.

b. Según recomendación del Informe de Auditoría Interna a este departamento, en cuanto a interponer denuncia ante la Fiscalía General de la República sobre la acción atribuida y prohibida por el empleado, carecería de sustento jurídico en virtud de haberse reintegrado el dinero por el monto total. Si bien es cierto, el accionar del empleado constituye una conducta antijurídica y culpable, tipificada y sancionada en una norma penal que está orientada a los delitos relativos al patrimonio, pero que carece de robustez jurídica cuando existe un reintegro o pago de lo apropiado indebidamente, puesto que el detrimento económico que se pudo haber sufrido fue resarcido por la misma persona que realizó el hecho, por lo tanto no es necesario interponer la denuncia ante la Fiscalía General de la República y ni el de dar aviso a la Compañía de Seguros e Inversiones, Sociedad Anónima (SISA) para hacer efectivo el reclamo por el monto del dinero sustraído.

De acuerdo a lo anterior y con base en la opinión de la Jefatura de Asuntos Regulatorios, esta Gerencia General solicita autorización para la terminación del contrato del Sr. Pedro Antonio García Rivas, quien desempeña el cargo de Jefe de sucursal Santa Tecla, a partir del 22NOV019 de conformidad al RIT artículo 62 literal n) Hacer uso de fondos o valores bajo su custodia para objeto distinto de aquel al que normal o legalmente estén destinados, en beneficio propio o de terceras personas y 93 j) Por ocasionar el trabajador maliciosamente o por negligencia grave, perjuicios materiales en los edificios, maquinaria, materias primas, obras, instalaciones o demás objetos relacionados con el trabajo; o por lesionar con dolo o negligencia grave, cualquier otra propiedad o los intereses económicos del CEFAFA, en relación al artículo 50 numerales 3) y 9) del Código de Trabajo.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la terminación del contrato del Sr. Pedro Antonio García Rivas, quien desempeña el cargo de Jefe de sucursal Santa Tecla, a partir del 22NOV019 de conformidad al RIT artículo 62 literal n) Hacer uso de fondos o valores bajo su custodia para objeto distinto de aquel al que normal o legalmente estén destinados, en beneficio propio o de terceras personas y 93 j) Por ocasionar el trabajador maliciosamente o por negligencia grave, perjuicios materiales en los edificios, maquinaria, materias primas, obras, instalaciones o demás objetos relacionados con el trabajo; o por lesionar con dolo o negligencia grave, cualquier otra propiedad o los intereses económicos del CEFAFA, en relación al artículo 50 numerales 3) y 9) del Código de Trabajo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor resarcirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1334 de fecha 22NOV019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de ofertas del proceso del Concurso Público N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/ PARQUEO/HMC denominada "Servicio de supervisión externa para el diseño y construcción del parqueo para el HMC", según detalle siguiente:

I. Antecedentes

- a. En fecha 15OCT019 fue autorizada la Base de Concurso Público N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC denominada "Servicio de supervisión externa para el diseño y construcción del parqueo para el HMC".
- b. En fecha 26NOV019 se llevará a cabo la recepción y apertura de ofertas del referido proceso.

II. Conclusión

- a. Que es necesario nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas quienes serán los responsables del proceso de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación.
- b. Que es necesario la sustitución del Administrador de Contrato debido a que la persona nombrada el Sr. Alexander Oswaldo Alvarado Velásquez ya no labora para la Institución, por lo que se solicita nombrar a la Arq. Cecilia Margarita Beatriz Aguila Chicas, como Administradora de Contrato.

III. Recomendaciones

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

- a) Autorizar el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso del Concurso Público N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC denominada "SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEO PARA EL HMC", según detalle siguiente:

N°	Nombre	Función
1	Arq. Cecilia Margarita Beatriz Aguila Chicas	Especialista en el Bien
2	Sra. Lidia Yanira Escobar de Madrid	Representante del Departamento de Asuntos Regulatorios (Revisión Doc. Legal)
3	Sra. Sofia Lourdes Amaya de Rico	Representante de la Gerencia Financiera (Evaluadora Doc. Financiera)
4	Sr. José Reyes Sigüenza Amaya	Representante de la Gerencia de Adquisiciones

- b) Autorizar el nombramiento de la Arq. Cecilia Margarita Beatriz Aguila Chicas, como Administrador de contrato, en sustitución del Sr. Alexander Oswaldo Alvarado Velásquez, para que pueda dar el seguimiento correspondiente al contrato, tal como lo establece el Art. 82 Bis. de la LACAP

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a) Autorizado el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso del Concurso Público N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/ HMC denominada "SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEO PARA EL HMC", según detalle siguiente:

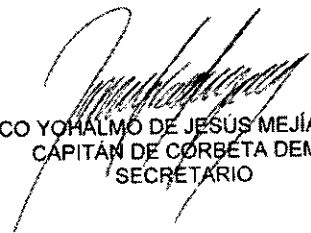
N°	Nombre	Función
1	Arq. Cecilia Margarita Beatriz Aguila Chicas	Especialista en el Bien
2	Sra. Lidia Yanira Escobar de Madrid	Representante del Departamento de Asuntos Regulatorios (Revisión Doc. Legal)
3	Sra. Sofia Lourdes Amaya de Rico	Representante de la Gerencia Financiera (Evaluadora Doc. Financiera)
4	Sr. José Reyes Sigüenza Amaya	Representante de la Gerencia de Adquisiciones


b) Autorizado el nombramiento de la Arq. Cecilia Margarita Beatriz Aguila Chicas, como Administrador de contrato, en sustitución del Sr. Alexander Oswaldo Alvarado Velásquez, para que pueda dar el seguimiento correspondiente al contrato, tal como lo establece el Art. 82 Bis. de la LACAP


No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las catorce horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del dos mil diecinueve y como constancia firmamos conformes.


MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
CNEL. ART. DEM.
PRESIDENTE


JUAN DE JESUS GUZMÁN MORALES
GRAL. DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESUS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE CORBETA DEMN
SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL


PABLO ALBERTO SORIANO CRUZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitarlo o destruirlo a su tempranza y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL